



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,
Consumo y Simplificación Administrativa

CONSEJO ASESOR REGIONAL DE CONSUMO
ACTA Nº 38 DE 3 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Excusa su asistencia

VICEPRESIDENTE:

D. Francisco Abril Ruiz
Director General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa

**ORGANIZACIONES DE
CONSUMIDORES:**

- Federación THADER CONSUMO

D^a Juana Pérez Martínez
D^a María García Ortiz

- UCE MURCIA

D. Pedro Valera Duque

**ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES:**

- CROEM

D^a Rosalía Sánchez-Solís de Querol

- FREMM

D^a. María José Aragón Zambudio

- COEC

D. Daniel Marín Orenes

- FRECOM

Excusa su asistencia

DIRECCION GENERAL DE SALUD PÚBLICA

D. Salvador Muñoz Sánchez
Subdirector de Salud Pública

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA

D. Antonio S. Sanchez-Solis de Querol
Subdirector de Vivienda

SECRETARIA

D^a María Rosa Sancho Celdrán
Jefe de Servicio de Defensa del Consumidor

TECNICOS INVITADOS

SALUD PÚBLICA: D^a. M^a Jesús Martínez López y D. Andrés Galera Gutiérrez

TURISMO: D. Francisco Madrigal Torres

CONSUMO: D^a. Joaquina Galindo Manzanares



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,
Consumo y Simplificación Administrativa

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe sobre el proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 41/2003, de 2 de mayo, por el que se regula la publicidad sanitaria en la Región de Murcia, de la Consejería de Salud.
- 3.- Informe sobre el borrador de proyecto de Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente por la que se crea y regula el precio público para prestación del servicio de transporte al interior del Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope.
- 4.- Memoria de la Inspección de consumo, ejercicio 2017.
- 5.- Información sobre actividades realizadas con motivo del día mundial del consumidor.
- 6.- Convocatoria de Subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, ejercicio 2018.
- 7.- Nueva Web de consumo.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día señalado al comienzo de esta acta, se inicia la sesión del Pleno del Consejo Asesor Regional de Consumo, por el Vicepresidente del mismo, D. Francisco Abril Ruiz, que saluda y agradece la asistencia a todos los presentes.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Toma la palabra el Sr. Muñoz Sanchez, para manifestar que hay un error en el punto segundo del Orden del día, párrafo tercero, donde dice “....Director General de Salud...”, debe decir “Secretaría General de la Consejería de Salud...”. Se procede a su modificación.

En segundo lugar, toma la palabra la Sra. Pérez, representante de THADER CONSUMO, y manifiesta que no aparece en el listado de asistentes a la sesión del Consejo de 6 de febrero. Por el Sr. Director General se le recuerda que llegó diez minutos antes de finalizar el pleno, pero que así se hará constar en el acta.

SEGUNDO.- Informe sobre el proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 41/2003, de 2 de mayo, por el que se regula la publicidad sanitaria en la Región de Murcia, de la Consejería de Salud.

Solicita la palabra la representante de CROEM, Sra. Sanchez-Solis de Querol, para que se tomen en consideración las alegaciones presentadas por escrito con anterioridad a la celebración del Pleno, y que además son las mismas que se remitieron a la Consejería de Salud en su momento.

La Técnico de Salud, Sra. Martínez Lopez, manifiesta que la mayoría de las alegaciones presentadas por CROEM ya han sido incorporadas al texto, con posterioridad a la remisión del texto a la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, siendo esta la razón por la que no están incorporadas al texto que se ha repartido.

Se adjunta como Anexo nº UNO, a la presente Acta, el documento presentado por CROEM.

A continuación pide la palabra la Sra. Pérez, Presidenta de la Federación THADER CONSUMO, para manifestar las siguientes alegaciones, respecto al Decreto de referencia:



1.- En el artículo 6, punto 3, al hablar de la autorización o denegación por una autoridad competente en el ámbito territorial distinto, a la autoridad en la que se instó la autorización, debería de indicarse que se adjunte la solicitud, aunque obre en poder de la Administración, para mayor agilidad.

2.- En el artículo 10, debería de sustituirse "... tendrán una duración indefinida..." por "... una duración máxima de cinco años...", para no crear indefensión y/o inseguridad, habida cuenta de la evolución de las campañas publicitarias.

La Sra. Martínez López, de la Consejería de Salud, aclara que lo que ellos trabajan es el mensaje sanitario y la publicidad. Se autoriza el mensaje sanitario, procurando que este sea acorde con la realidad. Sería más oportuno, en su caso, añadir una colectiva donde se explicase que en caso de cambiar las circunstancias, procede su modificación.

Pide la palabra el Sr. Valera Duque, Presidente de la Asociación UCE MURCIA, y manifiesta que tiene dos observaciones que realizar, una cuestión de forma y otra de fondo. En cuanto a la primera (de forma), le extraña el procedimiento seguido, ya que se eleva al Consejo Asesor Regional de Consumo, y sin embargo no ha sido estudiado en el Consejo de Salud.

A este comentario, tanto la representante de THADER CONSUMO, como el representante de la Consejería de Salud, manifiestan que el Consejo de Salud, se celebró con anterioridad y que se convocaron a todos los miembros que lo componen legalmente.

El Sr. Valera Duque, continúa con su idea de incoherencia, porque si ya se ha aprobado por el Consejo de Salud, no tiene por qué llevarse al Consejo de Consumo, y solicita que se elabore un informe jurídico, porque estamos obviando el principio del trámite de audiencia pública, además quiere saber qué tiene que decir la Secretaria General de esa Consejería, sobre el Decreto de referencia. Se trata de un órgano consultivo, y debe de realizarse el trámite de audiencia pública, que es un derecho. Él se compromete a traer un informe jurídico sobre el trámite de audiencia previa.

A las manifestaciones realizadas por el Sr. Valera, el Técnico de la Consejería de Salud, Sr. Galera, informa que se da traslado a varias Consejerías, para que informen sobre el Decreto, incluidas las competentes en materia de Salud y de Consumo. Además, después de este Consejo, se convocará de nuevo el Consejo Regional de Salud, para estudiar todas las modificaciones propuestas.

Por otra parte, añade el Sr. Galera, en el portal de transparencia de la Comunidad Autónoma, está publicado el borrador y a día de hoy, abierto el plazo para la presentación de alegaciones, por cualquier persona que lo considere oportuno. Cuando se terminen todos los trámites, se volverá a colgar el proyecto en el portal de la transparencia.

El Subdirector de Salud Pública, Sr. Muñoz, está de acuerdo con el Sr. Galera, en cuanto al trámite de audiencia y solicitud de informes. El sometimiento al Consejo Asesor Regional de Consumo, no es un trámite de audiencia, sino un trámite donde se solicita un informe favorable o no. El proyecto de Decreto, al final, deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno, una vez cumplimentados todos los trámites.

El Director General, Sr. Abril, aclara que la documentación para convocar el Consejo Asesor Regional de Consumo, es de 27 de marzo, y si se ha celebrado antes el Consejo de Salud, es porque cada Consejería tiene su agenda y no pueden hacer coincidir las fechas. Por otro lado, insiste en que aquí se pide un informe favorable con matizaciones o sin ellas, o no favorable. En ningún caso se emiten dictámenes por este Consejo Asesor, solo se certificará los acuerdos adoptados.

El Subdirector de Vivienda, Sr. Sanchez-Solis, manifiesta que el procedimiento es correcto.

Se suspende la sesión siendo las diez y treinta y cinco minutos, hasta las diez horas y cincuenta y cinco minutos, para hacer un descanso.



Siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la intervención de la Sra. Pérez de THADER CONSUMO, la cual manifiesta que el proyecto se elevó al Consejo de Salud el 25 de octubre de 2017. En el orden del día del Consejo de Salud de 6 de febrero de 2018, no estaba incluido en el Orden del día.

El Sr. Valera de UCE MURCIA, pide que se estudie profundamente este tema. Que lleva más de tres años solicitando una entrevista con el Consejero para hablar de este decreto y no se le concede. Está molesto porque, según él, la sanidad pública se está convirtiendo en una actividad falta de ética. Hay empresas que no garantizan la legalidad de la publicidad sanitaria.

La Técnico de Salud Pública, Sra. Martínez López, informa que Comunidades Autónomas que tengan regulada la publicidad sanitarias son tres o cuatro, entre ellas, la de Murcia. Cada Comunidad regula la publicidad como considera oportuno, por ello, sería conveniente que se legislara a nivel nacional el tema de las autorizaciones de publicidad sanitaria. Cuando se denuncia una publicidad, es porque ya está en la calle, y no se puede hacer mucho, aparte de retirarla del mercado y proceder a la apertura del correspondiente expediente sancionador.

El Sr. Valera de UCE MURCIA, está de acuerdo en este punto, y pide disculpas por sus comentarios anteriores. Además apoya los planeamientos realizados por CROEM, y termina manifestando que sigue esperando la reunión con el Consejero, que no le hace ni puto caso.

El Sr. Muñoz Sanchez, Subdirector de Salud Pública, manifiesta y así solicita que conste en acta, que se siente ofendido por el comentario del Sr. Valera: “El Consejero no me hace ni puto caso” y que se dé traslado al Consejero de Salud de la copia del acta una vez elaborada, a lo cual se une la Técnico de Salud María Jesus Martínez López.

El Director General, Sr. Abril, a la vista de los comentarios, trasladará a la Consejería de Salud este tema.

Se aprueba por unanimidad el informe favorable al Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 41/2003, de 2 de mayo, por el que se regula la publicidad sanitaria en la Región de Murcia, de la Consejería de Salud, con las alegaciones de la Federación THADER CONSUMO, y de CROEM.

TERCERO.- Informe sobre el borrador de proyecto de Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente por la que se crea y regula el precio público para prestación del servicio de transporte al interior del Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope.

Por la Secretaria del Consejo se informa sobre el borrador de la Orden para crear y regular un precio público, para la prestación del servicio de transporte al interior del Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope.,

La Sr. Sanchez-Solis, de CROEM, manifiesta que es igual a la Orden que se tramitó el año pasado referente al Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, con la salvedad de que en esta Orden no se contempla el tema de los bonos. Opina que debería darse una regulación uniforme para ambas zonas.

El representante de COEC, Sr. Marín Orenes, opina igualmente que lo ideal sería que se regulara en una misma orden ambas zonas.

Por otra parte, la Sra. Pérez Martínez, de THADER CONSUMO, está de acuerdo en que se mejore las condiciones y se favorezca a los consumidores, pero al igual que las anteriores intervenciones, sería adecuado unificar la Orden, ya que incluso las exposiciones de Motivos de ambas, es la misma.



El Técnico de Turismo, Sr. Madrigal informa que efectivamente, está prevista la unificación de la normativa, pero para este año, y puesto que la zona de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, ya está en vigor, ha habido que regular la zona de Calnegre y Cabo Cope. Está prevista la unificación de ambos textos, para el próximo ejercicio.

Se aprueba por unanimidad el borrador de orden con las manifestaciones:

“Que puesto que en el ejercicio 2017, se reguló la zona de transporte al interior del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, en las mismas condiciones que las aquí propuestas, procede que se unifiquen ambas ordenes, regulando ambas zonas de igual modo y en el mismo texto. ”

CUARTO.- Memoria de la Inspección de consumo, ejercicio 2017.

El Director General, Sr. Abril, cumpliendo con su compromiso de la sesión anterior, concede la palabra a la Sra. Galindo Manzanares, Jefa de sección de inspección de la Dirección General de Comercio, Consumo y Simplificación Administrativa, para que exponga la Memoria de inspección del ejercicio 2017.

Toma la palabra la Sra. Galindo y manifiesta que se han tramitado un total de 1.481 expedientes, de los cuales 880, son de campañas de inspección, 451 procedentes de reclamaciones y/o denuncias y 150 de productos alertados. Se han archivado 986 expedientes, por no incurrir en infracción administrativa, y se han incoado expedientes por incumplimiento 495, de los cuales 272 se han remitido a la sección de infracciones y sanciones y 223 se han inhibido a las Administraciones competentes. Se realizaron 200 tomas de muestras.

Se adjunta la memoria de 2017, como anexo nº DOS, a la presente acta.

El Sr. Muñoz Sanchez de Salud Pública, en relación con las manifestaciones referentes a las tomas de muestras de aceites, informa que es un problema grave, ya que hasta ahora, se examinan los ácidos grasos, donde no se puede apreciar la existencia de fraude, sin embargo recientemente se ha incluido la cata, lo que permite la detección del fraude con mayor facilidad.

La presidenta de THADER CONSUMO, Sr. Pérez Martínez, agradece la exposición, pero solicita la aclaración en relación con los expedientes remitidos a la sección de infracciones. En primer lugar desea conocer de todos los expedientes remitos, el número de ellos que han sido sancionados y si se publican o no las sanciones. Y en segundo lugar pregunta cómo se realizan las inspecciones en las páginas Webs, ya que hace aproximadamente un año, solicitó a CROEM y a FREMM, el listado de empresas que operan on-line y le informaron de que no existía ningún censo al respecto.

El Director, Sr. Abril, manifiesta que a través de CECARM, se puede obtener información sobre cerca de 400 empresas murcianas con venta on-line. La cantidad no se corresponde con la realidad, ya que el registro es voluntario, pero si nos da opción a conocer un gran número de ellas, sobre todo porque la empresas on-line que se inscriben tienen ventajas, entre ellas certificados de calidad, por ejemplo.

La Sra. Galindo, añade que además del Registro de CECARM, inspeccionan empresas basándose en las reclamaciones y denuncias realizadas.

QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO.- Información sobre las actividades realizadas con motivo del día mundial de los derechos del consumidor, convocatoria de subvenciones de consumo y la nueva Web de consumo.

El Sr. Abril, Vicepresidente del Consejo, deja sobre la mesa los puntos quinto, sexto y séptimo, por tener carácter informativo y lo avanzado de la hora, con el compromiso de incluirlos en el orden del día de la próxima sesión del Pleno del Consejo Asesor Regional de Consumo.



Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

Dirección General de Comercio,
Consumo y Simplificación Administrativa

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Valera de UCE MURCIA, felicita al Vicepresidente del Consejo por la información recibida, donde se refleja la labor importantísima que se hace en Control de Mercado.

La Sra. Pérez de THADER CONSUMO, recuerda que se comprometió la representante de la Consejera competente en materia de Vivienda, a informar del Plan General de Vivienda, sobre sus bonificaciones, etc. La Sra. Garcia Ortiz, también de THADER CONSUMO, manifiesta que uno de los fundamentos sobre que se debería informar es sobre las posibles ayudas económicas y las bonificaciones. El Plan Nacional de Vivienda se aprobó el pasado 9 de marzo de 2018 y aunque en la Región de Murcia, no ha entrado en vigor todavía, se sería una buena iniciativa, que de mutuo acuerdo las Consejerías competentes en materia de consumo y de vivienda, realizaran una campaña informativa previa, sobre los trámites a seguir y que el Plan entrara en vigor, con efectos retroactivos al 1 de enero.

El Sr. Abril, opina que la realización de una campaña conjunta es una buena idea.

El Subdirector de Vivienda, Sr. Sanchez-Solis informa que efectivamente el Plan Nacional de Vivienda está aprobado mediante Real Decreto, con cofinanciación de las Comunidades Autónomas. Pero para su entrada en vigor en la Región de Murcia, es necesario firmar un convenio bilateral entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma, que está previsto para antes del verano. Después de ello, se aprueban las líneas de subvención, y las ayudas más importantes para el alquiler, menores de 35 años y fomento de viviendas con destino al alquiler.

La Sra. Pérez de THADER CONSUMO, informa sobre los problemas que se pueden ocasionar con los macro eventos que se realizan en la Región estos días, donde no se ofrece la suficiente información sobre los derechos de los consumidores y que no permiten la entrada en el recinto (que tiene una duración superior a 12 horas) más de una vez, entre otros.

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día señalado al comienzo de esta acta.

VICEPRESIDENTE
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,
CONSUMO Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA
Fdo.: Francisco Abril Ruiz

SECRETARIA DEL CONSEJO
JEFE DE SERVICIO DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR
Fdo.: Maria Rosa Sancho Celdrán